

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/072/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "SILLA DE RUEDAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA ARIAS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 29 de septiembre de 2022 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de adquisición CONT-DJ-DCA/072/2022, derivado del fallo de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité LPLSC-35/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, cuyo objeto es que se proporcione "PAÑALES Y BASES DE CAMA" conforme a las especificaciones y características contenidas en el pedido número "CPAOC-2022-08-00020", al que en el sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de \$35,090.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para prestar la entrega de bienes, a más tardar al día 15 de septiembre de 2022.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de los bienes adquiridos al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los bienes mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/133/2022.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-013/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN SILLA DE RUEDAS, EL 14 DE OCTUBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2022-09-00041** expedido por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el presente ademum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, fabricación, consignación, maquila, distribución, importación, exportación de productos médicos, ortopédicos y deportivos en general.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 289, de fecha 26 de noviembre del año 1997, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Suplente Asociado al Titular de la Notaría número 04 de la ciudad de Tonalá, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico 498*1.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública 14,114, de fecha 19 de marzo del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 de Zapopan, Jalisco, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 6245, en la avenida Vallarta, colonia Ciudad Granja, CP. 45010, en Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **HGI9711269IA**.
- VI. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en el pedido número **CPAOC-2022-09-00041**, mismo que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad

y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la entrega de bienes y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la en el pedido número CPAOC-2022-09-00041, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MEXICO SA DE CV			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV VALLARTA 6245, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO			Teléfono	37 77 40 00	
Correo	licitaciones@ortiz.biz	Departamento	TRABAJO SOCIAL			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-09-00005	Solicitud Adj.	CPASA-2022-09-00024	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-09-00005 Partida 1	1	3.00	PIEZA	4410500001 - APOYO CON SILLA DE RUEDAS silla de ruedas estándar plegable, con descansa brazo fijo, descansa pie ajustable, tapicería en vinil, rueda 24", cañuela de rayo, descansa brazo accionado y freno de mano, para soporte de 90 a 100 kg, color indistinto.	1,850.00	5,550.00

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.3000.3100.3100.2.6.8.3.01;44105.16.1.09

Notas Pedido: Adendum al proceso de licitación LPLSC-35/2022 "Adquisición de pañales, sillas de ruedas, bases para cama y colchón"]

SUB TOTAL	5,550.0
IVA	888.0
IEPS	0.0
ISH	0.0
RETENCIONES	0.0
TOTAL	6,438.0

SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: MODIFICACION AL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DE LA LPLSC 35/2022 ADQUISICION DE PAÑALES, SILLAS DE RUEDAS BASES PARA CAMA Y COLCHON; FECHA LIMITE DE ENTREGA: 23 DE SEPTIEMBRE 2022.

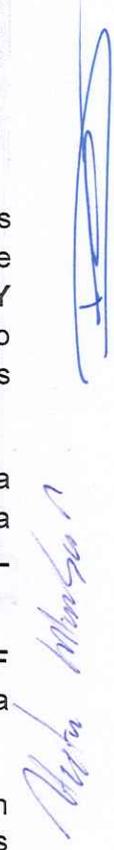
SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$6,438.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que la fecha para la entrega de los bienes materia del presente convenio tendrá como fecha límite de entrega el **23 de septiembre de 2022** en el lugar establecido conforme a la cláusula primera de "EL CONTRATO".

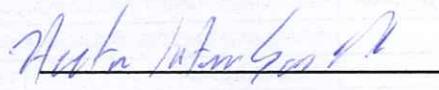
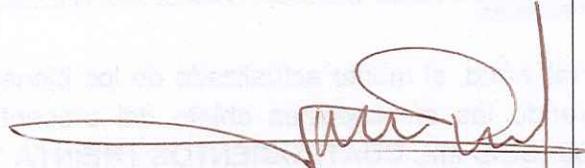
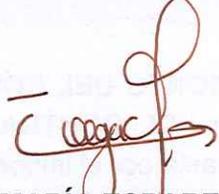
CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula tercera del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-013/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y HEALTH GROUP INDUSTRIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN SILLA DE RUEDAS, EL 14 DE OCTUBRE DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2022.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <p>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA ARIAS</p>
<p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>



01/10/2022 10:00 AM

OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL

C. HÉCTOR ANTONIO GARCÍA ARIAS

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS

DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.